## JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00472-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado, **DISPONE**:

**PRIMERO:** ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula MOVIAVAL S.A.S., en contra de MIGUEL DAVID ATENCIO TORRES, conforme con las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: DECRETAR** la **APREHENSIÓN Y ENTREGA** del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de MIGUEL DAVID ATENCIO TORRES a favor de la entidad MOVIAVAL S.A.S.:

Vehículo: Motocicleta Placa QIP63E Marca: BAJAJ

Línea: BOXER CT 100

Modelo: 2018

No. de serie: 9FLA18AZ9JDH06795.
No. moto r: DUZWHL42538
Color: Negro nebulosa

**TERCERO: OFÍCIESE** a la POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, MOVIAVAL S.A.S., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 868 de la Ley 1676 de 2013.

Remítase directamente el oficio por el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

**CUARTO: RECONOCER** personería suficiente a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222 y portador de la tarjeta profesional No. 331.414 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

## **NOTIFÍQUESE**

## Firma electrónica GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.119 Hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

BS

## Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo Juez Juzgado Municipal Civil 020 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcf4bfe0c87997b15e1d7bfdb46d3c449e15bef00a93767c7854a85fe69745bd

Documento generado en 08/12/2021 06:17:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica